

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudante de campo del auditor de esa Capitanía general y en comisión, auditor del cuartel general del alto comisario de España en Marruecos, D. José Muñoz Repiso y Vázquez, al teniente auditor de primera, D. Antonio Martín de la Escalera, actualmente disponible en esa región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1922.

CIERYA

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Alto Comisario de España e Marruecos e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

Circular. Excmo. Sr.: Vista la propuesta cursada por el Estado Mayor Central en 27 de enero último, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver que los alumnos en prácticas de la vigésimosegunda promoción de la Escuela Superior de Guerra comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Luis Barcáiztegui Villarragut y termina con D. José Clar Pujol, pasen a continuarlas a las dependencias que se expresan y por el tiempo que se señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1922.

CIERYA

Señor...

Relación que se cita

Armas	Empleos	NOMBRES	Destinos actuales	Destinos que se confieren	Duración de las prácticas
Infantería ...	Capitán...	D. Luis Barcáiztegui Villarragut	Reg. Caz. Alfonso XIII, 24.º de Caballería	Com.ª gral. Melilla	Desde 1.º febr. a fin de julio.
Ingenieros .	Otro	» Ricardo López López	1.º Reg. Art.ª ligera	Idem	
Caballería...	Otro	» Ramón Ochoando Serrano	Idem	Cap. gral. 1.ª región	Desde 1.º febr. a fin de agosto.
Infantería ...	Otro	» Agustín Pérez-Peñamaría y Vélz	Com.ª mixta de Art.ª de San Sebastián	Idem 4.ª id.	
Idem	Otro	» Antonio Rubio Vidal	Reg. Drag. Numancia, 11.ª de Caballería	Idem	
Idem	Otro	» José Clar Pujol	Com.ª Art.ª Mallorca	Idem de Baleares ..	

Madrid 31 de enero de 1922.

CIERYA

Negociado de asuntos de Marruecos

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el teniente médico D. Luis Muñoz Mateo-Montoya, promovido al citado empleo por real orden de 27 del mes actual (D. O. núm. 22), pase destinado al grupo de Fuerzas regulares indígenas de Tetuán n.º 1, en vacante de plantilla que de su clase existe

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1922.

CIERYA

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Capitán general de la primera región, Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el teniente médico D. Emilio Granados Gómez, promovido al citado empleo por real orden de 27 del mes actual (D. O. núm. 22), pase destinado a las tropas de Policía indígena de Melilla, en vacante de plantilla que de su clase existe.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1922.

CIERVA

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Capitán general de la primera región, Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso celebrado con arreglo a los preceptos del real decreto de 1.º de diciembre de 1920 (D. O. núm. 272), para cubrir una vacante de subalterno en las tropas de Policía indígena de Melilla, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien designar para ocuparla al teniente de Infantería D. Alfredo Erquicia Aranda, con destino en el Cuadro eventual del grupo de fuerzas regulares indígenas de Melilla núm. 2.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1922.

CIERVA

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Consecuente a la real orden de 12 de diciembre último (D. O. núm. 277), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer quede sin efecto la de 27 del mes actual (D. O. núm. 22), por la que se destina al Cuadro eventual de las tropas de Policía indígena de Larache, al teniente de Infantería D. Juan Quintana y Ladrón de Guevara; debiendo quedar el citado oficial en situación de disponible en la primera región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1922.

CIERVA

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Capitán general de la primera región, Comandante general de Larache e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

VACANTES

Circular. Excmo. Sr.: Para evitar las dificultades que en la práctica se presentan al proveer las vacantes de oficiales moros de segunda clase, que se producen en las unidades de tropas indígenas, por aplicarse la legislación establecida para las disueltas compañías de moros tiradores de Ceuta, y real orden de 26 de enero de 1920 (D. O. núm. 20), aumentadas en la actualidad por el incremento de aquellas tropas y mayor extensión de territorio sometido al Protectorado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que las vacantes de oficiales moros de segunda clase que se produzcan en lo sucesivo se cubran por aquellos indígenas de reconocida autoridad, prestigio y adhesión a España que, a juicio del alto comisario, sea conveniente utilizar en beneficio de nuestra acción protectora, sin que precise otro requisito, a más de las condiciones señaladas, que la propuesta de la antes referida autoridad remitida a este Departamento y acompañada con informe reservado de los servicios prestados por el propuesto, para la resolución que proceda.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.º de febrero de 1922.

CIERVA

Señor...

Sección de Infantería

ABONOS DE TIEMPO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de 11 de octubre último, promovida por el teniente coronel de Infantería, con destino en la demarcación de reserva de Játiva número 38, D. Miguel Machinandiaarena Berga, en súplica de que se le conceda abono de tiempo por servicios de campaña; teniendo en cuenta lo que determina la real orden de 2 de abril de 1917 (D. O. núm. 76), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 14 del mes actual, se ha servido acceder a la petición del recurrente y disponer se le cuente como doble, para efectos de retiro, cruz de San Hermenegildo y premios de constancia, el tiempo comprendido entre el 24 de agosto de 1911 al 31 de octubre de 1912.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de 27 de diciembre del año próximo pasado, promovida por el suboficial de complemento, con destino en el regimiento de Infantería Garellano número 43, D. José Luis Zubiria y Somonte, en súplica de que se le conceda el empleo de alférez de complemento; teniendo en cuenta lo que determinan las reales órdenes circulares de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489) y 21 de octubre último (D. O. número 236), el Rey (q. D. g.) se ha servido conferir el empleo de alférez de complemento del Arma de Infantería al citado suboficial, asignándosele en el que se le confiere la antigüedad de esta fecha y quedando afecto al mencionado cuerpo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta de ascenso formulada a favor de los suboficiales de complemento, con destino en el regimiento de Infantería Garellano núm. 43, D. Ignacio Oxangoiti Olabarría y D. Pablo Epalza y López de Lerena; teniendo en cuenta lo preceptuado en las reales órdenes circulares de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 236), el Rey (q. D. g.) se ha servido conferir el empleo de alférez de complemento del Arma de Infantería a los citados suboficiales, asignándoles en su nuevo empleo la antigüedad de esta fecha y quedando afectos al mencionado cuerpo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo de suboficial de complemento del Arma de Infantería a los sargentos de dicha escala del regimiento del Príncipe núm. 3, D. Antonio Guijarro Alcocer, D. Antonio Cruzado Cora y D. José Vigil Mus Cora, acogidos a los beneficios del capítulo XX de la vigente ley de reclutamiento, que han sido conceptuados aptos para el ascenso y reúnen las condiciones que deter-

mina el apartado 20 de la real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (D. O. núm. 293) y 21 de octubre de 1918 (D. O. núm. 236).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de ascenso que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de 14 del mes actual, formulada a favor del suboficial de complemento, con destino en el regimiento de Infantería Zaragoza núm. 12, D. Octavio Rodríguez Veleiro; teniendo en cuenta lo preceptuado en las reales órdenes circulares de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489) y 21 de octubre último (D. O. núm. 230), el Rey (que Dios guarde) se ha servido conferir el empleo de alférez de complemento del Arma de Infantería al citado suboficial, asignándosele en su nuevo empleo la antigüedad de esta fecha y quedando afecto al mencionado cuerpo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la octava región.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el sargento de Infantería Justo Gómez Izquierdo, del regimiento de Covadonga núm. 40, pase destinado a la Sección de Infantería de este Ministerio, Negociado de Socorros Mutuos de Tropa, debiendo incorporarse con toda urgencia, y continuando en el de procedencia, afecto para haberes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la primera región.

EMPLEOS HONORIFICOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de 19 de julio de 1920, promovida por el comandante honorífico de Infantería, retirado por Guerra, D. Isidoro Lozano Camarero, en súplica de que se le conceda el empleo honorífico de teniente coronel; teniendo en cuenta lo dispuesto en la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169) y la real orden circular de 14 de abril de 1919 (D. O. núm. 93), el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la sexta región.

Circular. Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por los oficiales (E. R.), retirados por Guerra con arreglo a la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. número 26), a que se refiere la siguiente relación, que comprende dos capitanes, un teniente y dos alféreces y principia con D. Felipe Vizán Alonso y termina con don Andrés González Fernández, en súplica de que se les conceda el empleo honorífico superior inmediato, el Rey (q. D. g.) se ha servido conferirles el que a cada uno se le señala en dicha relación, por reunir las condiciones que determina el párrafo noveno del apartado e) de la base octava de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), con la antigüedad de la fecha de la expresada ley, según lo prevenido en la real orden circular de 20 de diciembre de dicho año (C. L. núm. 348), y efectividad de la de esta soberana disposición, a los efectos de permanencia en el empleo que se les confiere.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1922.

CIERVA

Señor...

Relación que se cita

Empleo actual	NOMBRES	Región a que pertenece	Empleo honorífico que se le confiere
Capitán.....	D. Felipe Vizán Alonso.....	8. ^a	Comandante.
Otro.....	» Luis Hernández Gómez.....	Ceuta	Idem.
Teniente.....	» Juan Romero Cabrera.....	2. ^a	Capitán.
Alférez.....	» Domingo García Sánchez.....	2. ^a	Teniente.
Otro.....	» Andrés González Fernández.....	1. ^a	Idem.

Madrid 31 de enero de 1922.

CIERVA

Circular. Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por los oficiales (E. R.), retirados por Guerra con arreglo a la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. número 26), a que se refiere la siguiente relación, que comprende a un comandante, dos capitanes y 18 tenientes y principia con D. Juan López Donoso y termina con D. Tristán Fernández Fernández, en súplica de que se les conceda el empleo honorífico superior inmediato, el Rey (q. D. g.) se ha servido conferirles el que a cada uno se le señala en dicha relación, por reunir las condiciones que determina el párrafo noveno del apartado e) de la base octava de la ley de 29 de junio

de 1918 (C. L. núm. 169), con la antigüedad que se les asigna, por cumplir en dichas fechas los años efectivos en el empleo honorífico que ahora ostentan, según determina la real orden circular de 2 de junio último (D. O. núm. 120), los cuales seguirán cobrando por Guerra.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1922.

CIERVA

Señor...

Relación que se cita

Empleo honorífico actual.	NOMBRES	Región a que pertenece.	Empleo que se les confiere	Antigüedad que se les señala.		
				Día	Mes	Año
Comandante....	D. Juan López Donoso.....	1. ^a	T. coronel..	8	enero.	1922
Capitán.....	» Eladio Barahona Panes.....	1. ^a	Comandante.	7	idem..	1921
Otro.....	» José Quevedo Moreno.....	2. ^a	Idem.....	5	marzo.	1921
Teniente.....	» Francisco Peralvares Gordo.....	2. ^a	Capitán.....	3	dicbre.	1920
Otro.....	» José Andrés Terol.....	3. ^a	Idem.....	3	idem..	1920
Otro.....	» Juan Oiraldo Marín.....	1. ^a	Idem.....	2	abril..	1921
Otro.....	» José Pérez Ruiz.....	3. ^a	Idem.....	24	mayo.	1921
Otro.....	» Juan Puchol Casalta.....	4. ^a	Idem.....	24	idem..	1921
Otro.....	» Federico Piquero Casado.....	1. ^a	Idem.....	8	julio..	1921
Otro.....	» Julito Serrano Alcañiz.....	1. ^a	Idem.....	8	idem..	1921
Otro.....	» Constantino Lim a Limia.....	8. ^a	Idem.....	8	idem..	1921
Otro.....	» Francisco Olavarieta Garfan.....	1. ^a	Idem.....	25	agosto	1921
Otro.....	» José Pérez Pérez.....	Canarias	Idem.....	3	octbre.	1921
Otro.....	» Julián Santamaría Miguel.....	1. ^a	Idem.....	12	dicbre.	1921
Otro.....	» Joaquín Fajardo Ancas.....	2. ^a	Idem.....	12	idem..	1921
Otro.....	» Guillermo Rojo Rojas.....	3. ^a	Idem.....	12	idem..	1921
Otro.....	» Ramón Santos Rivé.....	4. ^a	Idem.....	12	idem..	1921
Otro.....	» Fermín Vilez Martínez.....	4. ^a	Idem.....	12	idem..	1921
Otro.....	» José Pallarés Arbó.....	4. ^a	Idem.....	12	idem..	1921
Otro.....	» Francisco López Gatén.....	4. ^a	Idem.....	12	idem..	1921
Otro.....	» Tristán Fernández Fernández.....	8. ^a	Idem.....	12	idem..	1921

Madrid 31 de enero de 1922.

CIERVA

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería D. Francisco Ortiz Magariño, con destino en el batallón de Cazadores Barbastro núm. 4, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 17 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María de los Dolores Panadero Salido.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1922.

CIERVA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Ceuta.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento del regimiento de Infantería Almansa núm. 18, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Blas Platón Medina, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 17 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Angeles Cervantes Martín.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1922.

CIERVA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento de la zona de reclutamiento y reserva de Cáceres núm. 41, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Mateo Fresneda Moreno, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 17 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Francisca Ruiz Tojo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1922.

CIERVA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la séptima región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento de tropas de Policía indígena de Ceuta, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Jerónimo Torres Núñez, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 17 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Rafaela Barrionuevo Torres.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1922.

CIERVA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Ceuta.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento del batallón de Cazadores Arapiles núm. 9, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Juan Campos Ruiz, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 16 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Josefa Vélez Ballesta.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1922.

CIERVA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Ceuta.

PREMIOS DE REENGANCHE

Circular. Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por los suboficiales y sargentos de Infantería com-

prendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Arturo Rodríguez Santamaría y termina con José Martín Muñoz, pertenecientes a los cuerpos que también se expresan, en súplica de que se les conceda validez a los abonos de campaña para obtener los distintos períodos de reenganche, en analogía con lo dispuesto para los suboficiales de la Guardia Civil en real orden de 5 de marzo del año próximo pasado, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar las peticiones de los recurrentes, en armonía con lo resuelto por real orden de 4 del mes actual (D. O. núm. 5), en idéntica petición formulada por el suboficial D. Alipio Díaz Calleja.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1922.

CIERVA

Señor...

*Relación que se cita***Sección de tropa de la Academia de Infantería**

Suboficial, D. Arturo Rodríguez Santamaría.

Tropas de la Policía indígena de Melilla

Suboficial, D. Luis Sánchez Móstoles.

Batallón de Cazadores Ibiza núm. 19

Suboficial, D. Manuel Alférez Martínez.

Regimiento de Infantería San Quintín núm. 47

Suboficial, D. Emilio San Juan García.

Regimiento de Infantería Vizcaya núm. 51

Suboficial, D. Francisco Pastor Pastor.

Batallón de Cazadores Estella núm. 14

Suboficial, D. Antonio Serrano Quesada.

Regimiento de Infantería Melilla núm. 59

Suboficial, D. Eduardo Carvajal Anaya.

Regimiento de Infantería Mahón núm. 63

Suboficial, D. Manuel Losada Gómez.

Regimiento de Infantería Africa núm. 68

Suboficial, D. Medin Benasach Aguila.

Regimiento de Infantería Almansa núm. 18

Suboficial, D. Ramón Soriano Gandía.

Regimiento de Infantería Gravelinas núm. 41

Sargento, Francisco Eugenio Carmona, Otro, Antonio Barragán Mata.

Batallón de Cazadores Segorbe núm. 12

Sargento, Eugenio Gil Higuera.

Regimiento de Infantería Cantabria núm. 39

Sargento maestro de banda, José Martín Muñoz.

Madrid 31 de enero de 1922.—Cierva.

PRESUNTOS DEMENTES

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. remitió a este Ministerio en 17 del mes actual, en el que da cuenta de haber ordenado el ingreso en el Manicomio de Ciempozuelos, para sufrir la observación reglamentaria, como presunto demente, del capitán de Infantería con destino en el regimiento Zaragoza núm. 12, D. Joaquín Prego Pérez, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar lo dispuesto por V. E. y disponer que, a partir de la próxima revista del mes de febrero, quede el citado capitán disponible en la primera región, con arreglo a lo que determina el artículo 18 del reglamento de presun-

tos dementes, aprobado por real decreto de 15 de mayo de 1907 (C. L. núm. 69) y real orden de 14 de enero de 1921 (D. O. núm. 11).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro al teniente coronel (S. R.) E. Ricardo Canoura Aldán, afecto a la zona de reclutamiento y reserva de Coruña, núm. 42 y al teniente de Infantería (E. R.) D. Angel Torres Descárraga, con destino en el batallón Cazadores de Reus núm. 16, por haber cumplido la edad para obtenerlo los días 17 y 18 del mes actual, respectivamente; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del citado mes sean dados de baja en el Arma a que pertenecen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1922.

CIERVA

Señores Capitanes generales de la cuarta y octava regiones.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Caballería**ASCENSOS**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo de suboficial de complemento de Caballería, a los sargentos del regimiento Dragones de Santiago, 9.º de dicha Arma, D. Mariano Berenguer Claper y D. Cayetano Vilella Puig, acogidos a los beneficios del capítulo XX de la ley de reclutamiento, por conceptuárseles aptos para el ascenso y reunir las condiciones que determina el artículo 20 de la real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (D. O. núm. 293).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.º de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo de suboficial de complemento de Caballería, a los sargentos del regimiento Dragones de Montesa, 10.º de dicha Arma, D. José Jorge Brugada Wood, D. Luis Villadomín Portabella, D. Ignacio Pascual Pens y D. Narciso Mercader Ortega, acogidos a los beneficios del capítulo XX de la ley de reclutamiento, por conceptuárseles aptos para el ascenso y reunir las condiciones que determina el artículo 1.º de la real orden circular de 21 de octubre de 1921 (D. O. núm. 236).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.º de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo de suboficial de complemento de Caballería a los sargentos del regimiento Lanceros de la

Reina, 2.º de dicha Arma, D. Mariano Travesedo García Sancho y D. Manuel Espinosa Villapeceña, acogidos a los beneficios del capítulo XX de la ley de reclutamiento, por conceptuárseles aptos para el ascenso y reunir las condiciones que determina el artículo 1.º de la real orden circular de 21 de octubre de 1921 (D. O. número 236).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.º de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la primera región.

Sección de Artillería

ABONOS DE TIEMPO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito fecha 4 de agosto último, promovida por el maestro armero de primera clase, con destino en el regimiento Cazadores de Victoria Eugenia, 22.º de Caballería, D. Emilio Abella Sancho, en súplica de que se le conceda para efectos de retiro, abono del tiempo que sirvió como aprendiz de menor edad en el Parque de Artillería de Valencia, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido declarar apto para el ascenso, cuando por antigüedad le corresponda, al comandante de Artillería D. Gregorio Esteban de la Reguera y Baura, ayudante de campo de V. E., por reunir en esta fecha las condiciones que determina el artículo 6.º del reglamento aprobado por real decreto de 24 de mayo de 1891 y real orden circular de 4 de febrero de 1919 (C. L. núms. 195 y 59, respectivamente).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.º de febrero de 1922.

JUAN DE LA CIERVA

Señor Capitán general Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Huérfanos de la Guerra.

ASCENSOS

Sermo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo de alférez de complemento de Artillería a los suboficiales D. Manuel Gómez Salas y D. Antonio Arcales Colinet, del 4.º regimiento de Artillería pesada, acogidos a los beneficios del voluntariado, por haberse conceptuado aptos para el ascenso y haberse observado cuanto previene el artículo 17 de las instrucciones de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489), y el artículo 2.º de la real orden circular de 21 de octubre último (D. O. núm. 236), quedando obligados a lo que determina el artículo 4.º de esta última soberana disposición y asignándoseles en el que se les confiere la antigüedad de esta fecha.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 1.º de febrero de 1922.

JUAN DE LA CIERVA

Señor Capitán general de la segunda región.

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Existiendo una vacante de capitán de Artillería en la Fábrica de pólvoras de Murcia, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se anuncie a concurso para que pueda ser solicitada por los que deseen ocuparla, incluso los destinados a África que estén cumplidos o pertenezcan a cuerpo expedicionario, según previene la real orden de 5 del mes actual (D. O. núm. 5), acompañando a las instancias de los interesados copias de las hojas de servicios y de hechos, cuyos documentos serán cursados directamente a este Ministerio por los jefes de los cuerpos o dependencias, con arreglo al artículo 13 del real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. núm. 244).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1922.

CIERVA

Señor...

DESTINOS

Sermo. Sr.: Como resultado del concurso celebrado para proveer una vacante de capitán de Artillería en la Fábrica de pólvoras y explosivos de Granada, y que fué anunciado por real orden circular de 21 de noviembre último (D. O. núm. 261), el Rey (que Dios guarde) se ha servido designar para ocuparla al de dicho empleo D. Fernando de Arteaga y Fernández, del Grupo expedicionario de Melilla del cuarto regimiento de Artillería ligera.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 31 de enero de 1922.

JUAN DE LA CIERVA

Señor Capitán general de la segunda región.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Artillería D. Francisco Cisneros y Abad, con destino en el 14.º regimiento de Artillería pesada, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 17 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Matilde de la Torre y Santamaría.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1922.

CIERVA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la séptima región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Artillería D. Manuel García de la Rasilla y García de los Ríos, con destino en la Comandancia de dicha Arma, de Pamplona, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 17 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Julia Pardo y Martínez.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1922.

CIERVA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Artillería D. Plácido Alvarez-Builla y López-Villamil, con destino en la fábrica de Trubia, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 16 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María del Carmen Vereterra y Polo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1922.

CIERVA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Artillería D. Miguel Vargas Zúñiga y Velarde, con destino en el Parque divisionario núm. 10, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 16 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María de la Concepción Fernández y Castillejo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1922.

CIERVA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la quinta región.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al capitán de Artillería (E. R.), D. Manuel Manzanal y García, con destino en el séptimo regimiento de Artillería ligera, la gratificación de efectividad de 1.000 pesetas anuales por dos quinquenios, desde 1.º de abril de 1919, hasta fin de marzo de 1920, y la de 1.100 pesetas, por dos quinquenios y una anualidad, desde 1.º de abril de 1920 hasta fin de noviembre de dicho año, que ascendió a su actual empleo, por contar en dichas fechas 30 y 31 años de servicios con abonos de campaña, respectivamente, todo con arreglo a la ley de 8 de julio último y reales órdenes de 12 de diciembre de 1919 y 5 del mes actual (D. O. números 150, 281 y 5), debiendo reclamársele las gratificaciones que se le conceden por esta disposición por la Comandancia de Artillería de Cartagena, a la que pertenecía el interesado en su actual empleo, deduciéndole las cantidades que hubiere percibido en virtud de lo que determina la base undécima de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1922.

CIERVA

Señores Capitanes generales de la tercera y cuarta regiones.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Ingenieros

MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 11 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar una propuesta eventual con cargo al capítulo adicional, artículo tercero, sección cuarta del vigente presupuesto, por la cual se asignan a la Comandancia de Ingenieros de Madrid 160 pesetas al «presupuesto de gastos para modificación del presupuesto de los locales núm. 3 y 4 de El Pardo» (núm. 2.253 del L. de

C. e I.); 730 pesetas al «presupuesto de gastos de redacción del proyecto complementario de abastecimiento de aguas en El Pardo» (núm. 2.254); 730 pesetas al «presupuesto de gastos de redacción del proyecto de barracones ligeros en El Pardo» (núm. 2.255), y 180 pesetas al «presupuesto de gastos para modificación del presupuesto de aguas de El Pardo» (núm. 2.256); obteniéndose la cantidad de 1.800 pesetas a que asciende la suma de dichas asignaciones, haciendo baja de otra igual en lo concedido actualmente a la misma Comandancia para el «proyecto de apeos de pisos del cuartel de Leganés y presupuesto de habilitación del cocherón del tren regimental para comedores de tropa» (núm. 2.197).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió a este Ministerio con fecha 29 de diciembre próximo pasado, referente a la adquisición de materiales para las obras a cargo de la Comandancia de Ingenieros de Bilbao; resultando que han quedado desiertas por falta de licitadores las dos subastas celebradas, y de acuerdo con lo dispuesto en el caso segundo del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. número 128), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien autorizar a la expresada Comandancia para adquirir por administración, durante un año y tres meses más, si así conviniere al servicio, los materiales de referencia a iguales precios o inferiores y con las mismas condiciones que han regido en las subastas celebradas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 5 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar una propuesta eventual con cargo al capítulo adicional, artículo tercero, sección cuarta del vigente presupuesto, por la cual se asignan a la Comandancia de Ingenieros de San Sebastián 50.519,10 pesetas, con destino al «pago del importe de la tasación de la casa núm. 5 de la calle del Marqués de Urquijo, de Vitoria, expropiada para emplazamiento del cuartel con destino a la compañía automovilista de la sexta Comandancia de tropas de Intendencia; obteniéndose la referida suma haciendo baja de otra igual en lo asignado actualmente a la misma Comandancia para la obra «proyecto de cuartel para la compañía automovilista de la sexta Comandancia de tropas de Intendencia» (núm. 1.088 del L. de C. e I.).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

ZONA MILITAR DE COSTAS Y FRONTERAS

Excmo. Sr.: En vista de lo informado por V. E. a este Ministerio, al cursar, en 4 del corriente mes, el



proyecto de camino vecinal del kilómetro cincuenta y uno de la carretera de Pontevedra a Camposancos, al kilómetro veinticinco de la de Guillarey a Ramallosa (Pontevedra), el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien autorizar la construcción de dicha vía de comunicación, por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, sin intervención del ramo de Guerra, siempre que su ejecución se ajuste al referido estudio, del cual, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 37 del reglamento de Zona militar de costas y fronteras, de 14 de diciembre de 1916 («Colección Legislativa» número 269), se facilitará a la Comandancia de Ingenieros de Vigo, para constancia en la misma, copia de las hojas de planos primera y segunda (plano general y perfil longitudinal), debiendo darse aviso a la autoridad militar de la plaza de la fecha en que sean terminadas las expresadas obras.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la octava región.

Sección de Justicia y Asuntos generales

CONDECORACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. remitió a este Ministerio con su escrito de 11 del mes actual, promovida por el soldado de la quinta Comandancia de tropas de Sanidad Militar, D. José García Crespo, en súplica de que se le autorice para ostentar sobre el uniforme las insignias de Caballero de la Real y Distinguida Orden de Carlos III, acreditando por el testimonio notarial del título que acompaña, que efectivamente se halla en posesión de la citada condecoración y que ha satisfecho los derechos de expedición e impuestos correspondientes, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, en virtud de lo dispuesto en la real orden de 20 de noviembre de 1883 (C. L. núm. 387).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la quinta región.

RETIROS

Excmo. Sr.: Por haber cumplido en 9 de agosto de 1920 la edad reglamentaria para el retiro forzoso el comandante honorífico, teniente de Infantería (E. R.), retirado por Guerra, D. Antonio Moya González, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer cause baja en la nómina de retirados de esa región por fin del citado mes de agosto y que desde 1.º de septiembre siguiente se le abone, previa liquidación de haberes, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Jaén el haber de 168'75 pesetas mensuales que, en definitiva, le fué asignado por real orden de 19 de mayo de 1903 («Diario Oficial» núm. 109), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, como comprendido en la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. número 26).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de enero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Por haber cumplido en 8 del mes actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso el capi-

tán honorífico, teniente de Infantería (E. R.), retirado por Guerra, D. Sebastián Font Sancho, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer cause baja en la nómina de retirados de ese distrito por fin del corriente mes, y que desde 1.º del entrante de febrero se le abone por la Delegación de Hacienda de Baleares el haber de 168'75 pesetas mensuales que, en definitiva le fué asignado por real orden de 27 de agosto de 1902 (D. O. número 191), que queda rectificadas en cuanto al mes en que cumple la edad reglamentaria, en el sentido de ser el que ahora se le consigna, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, como comprendido en la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. número 26).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de enero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de Baleares.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Por haber cumplido en 17 del mes próximo pasado la edad reglamentaria para el retiro forzoso el teniente honorífico, alférez de Infantería (E. R.) retirado por Guerra, D. Lázaro López Incógnito, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer cause baja en la nómina de retirados de esa región por fin del mes anterior, y que desde 1.º del corriente se le abone, previa liquidación de haberes, por la Delegación de Hacienda de la provincia de León el de 146,25 pesetas mensuales que en definitiva le fué asignado por real orden de 4 de abril de 1903 (D. O. núm. 75), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, como comprendido en la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de enero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SALUDOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito de 16 del mes actual, promovida por el músico de primera clase, con destino en el regimiento de Infantería Gerona núm. 22, Ricardo Romualdo Rey, en súplica de que se conceda el saludo militar a los músicos de primera, segunda y tercera clase, en idéntica forma que a las clases a que están asimilados, en armonía con lo dispuesto en la real orden circular de 5 de agosto de 1920 (D. O. núm. 174) y 7 de junio de 1921 (D. O. núm. 125), para los cabos y sargentos del Ejército; teniendo en cuenta que la asimilación que disfrutaban dichas clases es de carácter económico, según preceptúan las reales órdenes de 13 de mayo de 1919 y 19 de igual mes de 1920 (D. O. número 108 y C. L. núm. 236), el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado, de conformidad con lo resuelto por real orden de 16 de noviembre último (D. O. núm. 257) para el músico de segunda Gumersindo Bravo Sánchez.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la quinta región.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

BAJAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida en 25 del mes actual por el capellán segundo de complemento D. Eloy Gallego Escribano, en súplica de que se le conceda la separación definitiva del Cuerpo Eclesiástico del Ejército, otorgándole, al pasar a la situación pasiva el empleo de capellán primero y el uso de uniforme, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a la solicitud por el recurrente, por hallarse ajustado a las disposiciones vigentes, disponiendo cause baja en el Ejército por fin del mes actual, en cuya fecha entrará en posesión del empleo de capellán primero de complemento, conservando el derecho al uso de uniforme.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Vicario general castrense, Patriarca de las Indias.

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazo	PUESTO EN QUE FUERON ALISTADOS		Caja de recluta	FECHA de la carta de pago			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	Suma que debe ser reintegrada — Pesetas
		Ayuntamiento	Provincia		Día	Mes	Año			
Agustín Vargas Novés...	1920	Madrid.....	Madrid.....	Madrid.....	22	septbre	1920	2.457	Madrid....	500
Miguel Saavedra Martínez.	1921	Castellarr de Santiago...	Ciudad Real.	Alcázar de San Juan.....	26	enero.	1921	445	Ciudad Real	500
Manuel Lorite Hermoso...	1921	Linares.....	Jaén.....	Linares.....	19	febro.	1921	65	Jaén.....	1.000
Francisco Ruiz García...	1921	Alicante.....	Alicante.....	Alicante.....	19	idem.	1921	1.110	Alicant...	250
Manuel Masegosa Mora...	1921	Orna.....	Almería.....	Huerca Overa	4	idem.	1921	132	Almería...	500
José Alemán Illan.....	1921	Almería.....	Idem.....	Almería.....	9	idem.	1921	141	Idem.....	1.000
Joaquín Maggioni Castella.	1920	Barcelona...	Barcelona...	Barcelona...	3	enero.	1920	167	Barcelona	500
El mismo.....	>	Idem.....	Idem.....	Idem.....	2	septbre	1920	281	Idem.....	500
Rosendo Sanz Viñas.....	1921	Viladesem....	Gerona.....	Gerona.....	8	febro.	1921	196	Gerona....	500
Mariano Carmes Lambón.	1918	Sierra de Luna	Zaragoza....	Zaragoza....	14	idem.	1918	709	Zaragoza...	500
José Lizalde Alastrey....	1921	Farardués....	Idem.....	Idem.....	9	idem.	1921	521	Idem.....	500
Pedro Cantera Angulo....	1920	Junta S. Martín de Losa....	Burgos.....	Viranda.....	7	junio.	1918	463	Vizcaya...	500
Juan José Ariceta Barriola.	1921	Cizurquil....	Guipúzcoa..	San Sebastián.	14	febro.	1921	403	Guipúzcoa.	250
Gonzalo Alonso Alonso...	1921	Bilbao.....	Vizcaya.....	Bilbao.....	26	enero.	1921	384	Vizcaya....	500
Celedonio Sáinz Landa ..	1921	Santander...	Santander...	Santander...	16	febro.	1921	694	Santander.	250
Cecilio Grande Rodrigo...	1921	Torrequemada	Cáceres.....	Cáceres.....	11	idem.	1921	229	Cáceres...	500
Manuel Delgado Romero...	1921	Madrigalejo...	Idem.....	Idem.....	5	idem.	1921	123	Córdoba...	1.000
Juan Bernardo Sancedo...	1921	Zorita.....	Idem.....	Idem.....	1	enero.	1921	101	Cáceres...	500
Fernando González Gil...	1918	Idem.....	Idem.....	Idem.....	15	febro.	1918	507	Idem.....	250
El mismo.....	1918	Idem.....	Idem.....	Idem.....	16	idem.	1918	527	Idem.....	250
Domingo Franco Amor....	1921	Vivero.....	Lugo.....	Mondoñedo..	14	dicbre	1920	1.741	Madrid....	1.000
José Calvo López.....	1921	Lugo.....	Idem.....	Lugo.....	12	febro.	1921	275	Lugo.....	500
Ramón Montoto Fijó.....	1918	Carbia.....	Pontevedra.	La Estrada..	5	idem.	1918	7	Pontevedra	500
El mismo.....	>	Idem.....	Idem.....	Idem.....	6	septbre	1918	136	Idem.....	250
El mismo.....	>	Idem.....	Idem.....	Idem.....	28	agosto	1919	118	Idem.....	250

Madrid 30 de enero de 1922.

CIERVA

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por don Estanislao de Urquijo y Ussia, Marqués de Urquijo, vecino de esta Corte, paseo de la Castellana núm. 32, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid, según carta de pago número 3.790, expedida en 26 de septiembre de 1921, para reducir el tiempo de servicio en filas de su hijo Luis de Urquijo Landecho, sargento del regimiento de Húsares de la Princesa, 19.º de Caballería; teniendo en cuenta que el expresado ingreso lo efectuó el interesado por duplicado, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del re-

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Agustín Vargas Novés y termina con Ramón Montojo Fijó, pertenecientes a los reemplazos que se indican, están comprendidos en el artículo 284 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la citada ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de enero de 1922.

CIERVA

Señores Capitanes generales de la primera, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

glamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de enero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por don Estanislao de Urquijo y de Ussia, Marqués de Urquijo,

vecino de esta Corte, paseo de la Castellana núm. 32, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid, según carta de pago número 3.789, expedida en 26 de septiembre de 1921, para reducir el tiempo de servicio en filas de su hijo Juan Manuel de Urquijo y Landecho, sargento del regimiento de Húsares de la Princesa, 19.º de Caballería; teniendo en cuenta que el expresado ingreso lo efectuó el interesado por duplicado, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de enero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Bernardo Sifre Masía, vecino de Játiva (Valencia), en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que ingresó por el primer plazo de su cuota militar, por haber sido declarado inútil total; y resultando que el interesado, recluta del reemplazo de 1920, se incorporó en la fecha reglamentaria al regimiento de Infantería Otumba núm. 49, en el que permaneció prestando el servicio de su clase hasta fin de agosto último, que fué baja en el mismo, por haber sido declarado inútil total. Considerando que el ingreso del expresado plazo está verificado dentro de la época que previene el artículo 143 del reglamento para la aplicación de la ley de reclutamiento, o sea, antes de su nueva clasificación, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la indicada petición, en virtud de lo que determina el artículo 284 de la referida ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de enero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la tercera región.

Sermo. Sr.: Vista la instancia promovida por don Antonio Conejo Fernández, vecino de esa capital, calle de Listores núm. 20, en solicitud de que sea exceptuado del servicio en filas su hijo José Conejo García, mozo del reemplazo de 1920, y como el indicado mozo fué declarado soldado por la Comisión mixta de reclutamiento de Sevilla y confirmado el fallo por real orden de 19 de octubre último, dictada por el Ministerio de la Gobernación, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 30 de enero de 1922.

JUAN DE LA CIERVA

Señor Capitán general de la segunda región.

RESERVA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer el pase a situación de reserva del teniente coronel de Carabineros, con destino en la Comandancia de Granada, D. Santiago Pérez Gamboa, con arreglo a lo dispuesto en la base octava de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), por cumplir la edad para obtenerlo en el día de hoy; abonándosele el haber mensual de 750 pesetas, que percibirá a partir de 1.º de febrero próximo por la Comandancia de Málaga, a la que queda afecto, por fijar su residencia en dicha provincia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1922.

CIERVA

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la segunda región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para esta corte al capellán primero del Cuerpo Eclesiástico del Ejército, D. Vicente Benet Artigau, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 25 de enero último, disponiendo, al propio tiempo, que por fin del referido mes sea dado de baja en el Cuerpo a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.º de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Vicario general Castrense, Patriarca de las Indias.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Intendencia general militar

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de Intendencia, con destino en la Intendencia militar de la primera región, D. Francisco Boville Movellán, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 25 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Rosa María Mata Martín.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.º de febrero de 1922.

CIERVA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Sección de Intervención

PREMIOS DE REENGANCHE

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo a lo preceptuado en la real orden de 19 de octubre de 1914 (D. O. número 235), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se publique a continuación la relación de las clases de tropa de Infantería y Artillería que han sido clasificados por la Junta Central de enganches y reenganches en la asimilación de suboficial y sueldo de sargento en los períodos de reenganche que les corresponde y antigüedad de los mismos que se les señala, cuya relación da principio con Francisco Brenguer Coloma y termina con José Sánchez Fernández.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1922.

CIERVA

Señor...

Relación que se cita

CUERPOS o DEPENDENCIAS	Clases	NOMBRES	Periodo de reenganche en que se las clasifica.	ANTIGÜEDAD								
				En el periodo de reenganche			En la asimilación a suboficial			Con el sueldo de sargento		
				Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Reg. Inf. ^a Mallorca 13.	Músico 1. ^a	Francisco Berenguer Coloma.....	3. ^o	1	febrero	1920	2	marzo	1921	>	>	>
	Otro....	José Bonet Mateu.....	4. ^o	1	Idem..	1921	28	Idem.	1921	>	>	>
Idem Garellano 43....	Otro....	Pedro Calvo Teresa.....	3. ^o	1	abril	1917	1	dicbre	1921	>	>	>
Idem Alava 56.....	Otro....	Manuel Gómez Ramona.....	4. ^o	1	Idem..	1919	1	agosto	1921	>	>	>
Academia Infantería...	Otro....	Manuel Alvarez Campos...	3. ^o	19	dicbre.	1918	19	dicbre	1921	>	>	>
Reg. Inf. ^a Ceriñola 42..	Cabotambores..	Rafael Velasco Cano.....	Mínimo.	>	>	>	>	>	>	9	octbre.	1921
Academia Artillería...	Músico 3. ^a	Francisco García Borreguero.....	Idem	>	>	>	>	>	>	1	novbre.	1920
Com. ^a Art. ^a Menorca..	Cab. trompetas..	José Sánchez Fernández....	Idem	>	>	>	>	>	>	17	mayo.	1921

Madrid 31 de enero de 1922.

CIERVA

Sección y Dirección de Cría Caballar y Remonta

REGLAMENTOS

Excmo. Sr.: Vistas las dudas suscitadas acerca de si los jefes de parada de segunda clase pueden ser depuestos de su empleo de cabo por los jefes del cuerpo en que prestan sus servicios, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 311 del Código de Justicia militar, toda vez que están sometidos al mismo, por virtud de lo prevenido en el artículo 12 del reglamento de jefes de parada de 10 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 401); considerando que los paradistas prestan sus servicios especiales y obtienen sus empleos mediante examen, que se verifica en la Dirección y Fomento de Cría Caballar de España, que es la que, una vez aprobados, hace sus nombramientos de ascensos y destinos, por lo que depende directa y especialmente de ella, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, como aclaración al artículo 12 del citado reglamento, que la deposición de empleo de los jefes de parada de segunda clase sólo podrá acordarse por el Director de la Cría Caballar, previo informe y propuesta del jefe del depósito en que prestan sus servicios, y el depuesto deberá ser trasladado a otro. De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1922.

CIERVA

Señor...

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales.

Sección de Infantería

CONCURSOS

Circular. Debiendo cubrirse por oposición las vacantes de músicos correspondientes a las categorías e instrumentos que se expresan en la siguiente relación, que se hallan vacantes en los Cuerpos y residencias que en la misma se indica; de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se anuncia el oportuno concurso, que se verificará el día 24 del próximo mes de febrero, al que podrán concurrir los individuos de la clase militar y civil que lo deseen y reúnan las condiciones y circunstancias personales exigidas en las disposiciones vigentes.

Las solicitudes se dirigirán al jefe del expresado Cuerpo, terminando su admisión el día 4 del citado mes de febrero.

Madrid 31 de enero de 1922.

El Jefe de la Sección,
Antonio Feijóo

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	Instrumentos	Número de vacantes	Residencia de la Plana Mayor
Reg. Castilla, 16	3. ^a	(Dos) a clarinete y bajo	3	Badajoz.
Idem Asturias, 31.....	3. ^a	Bajo.....	1	Leganés.
Bón. Caz. de Reus, 16.....	3. ^a	Caja.....	1	Manresa.
Reg. Princesa, 4	3. ^a	Saxofón.....	1	Alicante.
Idem Guipúzcoa, 53	3. ^a	Trombón.....	1	Vitoria.

Madrid 31 de enero de 1922.—Feijóo

Sección de Caballería

DESTINOS

Circular. El Excmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer que el soldado del regimiento Cazadores de Talavera, 15.^o de Caballería, Pedro Sanz Orcajo, pase a continuar sus servicios, en vacante de su clase, a la Escolta Real, por haberlo solicitado y reunir las condiciones que determina el artículo 4.^o del reglamento por que se rige dicha unidad, aprobado por real orden de 10 de junio de 1911 (C. L. núm. 114).

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 30 de enero de 1922.

El Jefe de la Sección,
Joaquín Aguirre

Señor...

Excmos. Señores Capitán general de la sexta región, Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Circular. El Excmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer que el trompeta del regimiento Cazadores de Villarrobledo, 23.º de Caballería, Francisco García Pinilla, pase destinado, en vacante de su clase, al regimiento Cazadores de Alcántara, 14.º de dicha Arma; verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 30 de enero de 1922.

El Jefe de la Sección
Joaquín Aguirre

Señor...

Excmos. Señores Capitán general de la primera región, Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

LICENCIAS

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Enrique García de Prado, y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excelentísimo Señor Ministro de la Guerra se le concede un mes de licencia por enfermo para León.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1922.

El Jefe de la Sección,
Narciso Jiménez

Señor Director de la Academia de Intendencia.

Excmos. Señores Capitanes generales de la séptima y octava regiones.

Consejo Supremo de Guerra y Marina

PENSIONES

Circular. Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con doña Eugenia Casaprima Gutiérrez y termina con doña Francisca Cantero Betancourt, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que por orden del Excmo. Señor Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1922.

El General Secretario,
Luis Quintas.

Excmo. Señor...

Relación que se cita

D. O. núm. 26

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión anual que se les concede		Leyes o reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
Oviedo	D.ª Eugenia Casaprima Gutiérrez	Viuda de las 2.ªs nupcias					Art.º 49 del Reglamento del Personal del material de Artillería y Montepío Militar	3 junio	1918	Oviedo	Oviedo	Oviedo	(A)	
	Elisa Alvarez-Casaprima Peña		Viuda	Maestro de fábrica de 2.ª clase del personal del material de Artillería, D. Felipe Alvarez-Casaprima Muñoz	825	00								
	Celestina Alvarez-Casaprima Peña	Huérfa de las 1.ªs	Soltera											
	Aurina Alvarez-Casaprima Peña		Idem											
Badajoz	Maria del Consuelo Alvarez-Casaprima Peña		Idem				9 enero 1908	17	nobre	1921	Badajoz	Badajoz	Badajoz	(B)
	Ana Muñoz Esteban	Viuda		T. cor., D. Zacarías García Luengo	1.250	00								
Oviedo y Guipúzcoa	Narcisa Amézqueta Nieto	Huérfa Viuda de las 2.ªs nupcias	Viuda	Comte. D. Francisco Amézqueta Elso	1.125	00	Montepío Militar	26	ocbre.	1920	Guipúzcoa			(C)
Barcelona	Antonia Porras Lázaro			Capitán D. Francisco Ruiz Espinosa	625	00	Idem	8	idem	1921	Barcelona			(D)
Madrid	Maria del Consuelo de Sandoval Bustamante	Huérfa	Soltera	Comte., D. Leopoldo de Sandoval Prieto	1.125	00	17 julio 1895	9	abril	1921	Pag.ª Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas	Madrid	Madrid	
Idem	Emilia Gorostiza Alvarez de Soto Mayor	Viuda		Idem, D. Juan Izardo Sangay	1.125	00	9 enero 1908	11	sepbre.	1921	Idem	Idem	Idem	
Idem	Teresa Ruiz Salinero	Huérfa 1.ª nupcias	Soltera	T. cor., D. Camilo Ruiz Fornells	1.250	00	Montepío Militar	5	abril	1921	Idem	Idem	Idem	(E)
	D. Francisco Ruiz Salinero													
Ferrol	D.ª Maria de la Soledad Constantina Tomé	Viuda		Comte., D. Faustino González Iglesias	1.125	00	9 enero 1908	26	julio	1921	Coruña	Ferrol	Coruña	
Melilla	Maria Martín de Pozo	Idem		Oficial celador de fortificaciones de primera clase, D. Maximino Santos Delgado	625	00	Idem	8	agosto	1921	Málaga	Melilla	Málaga	
	Enriqueta Girona Pérez	Idem		Tente., D. José Manterola Ramírez de Cartagena	4.000	00	28 junio 1918	10	idem	1921	Idem	Idem	Idem	
Oviedo	Joaquina Martínez-Fernández y Mier	Idem		T. cor., D. Joaquín José García	1.250	00	Montepío Militar	19	julio	1921	Oviedo	Oviedo	Oviedo	
Tarragona	Mariana Poch Bobé	Idem		Capitán, D. Tomás Poch Esteve	625	00	17 julio 1895	16	nobre	1921	Tarragona	Reus	Tarragona	
Valladolid y Madrid	Josefa Margarita Lasfarques Leymarie	Idem		Comte., D. Victoriano Castrodeza Vázquez	1.125	00	Montepío Militar	26	idem	1921	Pag.ª Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas			
Madrid	Francisca Alfaro García	Idem		Oficial 3.º de Oficinas Militares, D. Joaquín Horcada Mateo	400	00	9 enero 1908	17	sepbre.	1921	Idem	Madrid	Madrid	(F)
Idem	Maria de los Angeles Cambreleng y Berriz	Idem		T. cor., D. Juan Marín y de Foronda	1.250	00	Idem	23	ocbre.	1921	Idem	Idem	Idem	(G)
Id. y Valencia	Maria de las Nieves Aragonés y Rodríguez Solano	Idem		Oficial 1.º de Oficinas Militares, D. Rafael Martín López	625	00	Idem	31	idem	1921	Valencia			
Madrid	Francisca Javiera Derqui Derqui	Idem		Capitán, D. Francisco Menéndez-Arango Detrell	6.000	00	29 junio 1918	8	nobre	1921	Pag.ª Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas	Madrid	Madrid	
Idem	Mulalla Flores Llamas	Viuda de las 2.ªs nupcias					Montepío Militar	14	marzo	1921	Idem	Idem	Idem	(H)
	M.ª Cruz de Azcárate Flores	Huérfa de las 1.ªs	Soltera	Coronel, D. Cayo de Azcárate Menéndez	1.650	00								
Idem	D. Luis de Azcárate Flores													
Idem	Justino de Azcárate Flores													
Idem	Francisca Cantero Betancourt	Viuda		2.º Tente., D. Fermín de la Calle y de la Calle	400	00	9 enero 1906	3	diciere.	1918	Idem			

2 de febrero de 1922

(A) Dicha pensión se distribuirá en la siguiente forma: la mitad se abonará a la viuda mientras se conserve en tal estado y la otra mitad se distribuirá entre las huérfanas, en tanto permanezcan en su actual estado civil, bien entendido que si alguna de las huérfanas muere o pierde la aptitud legal para el percibo, su parte acrecerá la de las que la conserven sin necesidad de nueva declaración. La D.^a Elisa ha acreditado no le quedó derecho a pensión por su esposo.

(B) No le son aplicables a la interesada los beneficios de la ley de 8 de julio de 1860, porque el causante falleció de enfermedad común.

(C) Se le rehabilita en el percibo de la pensión total que en unión de sus hermanos D.^a Narcisa y D. Francisco les fué transmitida en 14 de junio de 1875. Ha renunciado expresamente a los derechos pasivos que pudieran corresponderle como viuda que es desde el 25 de octubre de 1920 del Presidente de Sala de Audiencia D. Aiberto Valcárcel Ríos y Fernández Rojas.

(D) Se le acumula la parte de pensión correspondiente a su entenada D.^a Julia Ruiz y Ruiz, a quienes les fué otorgada en 11 de diciembre de 1889. Se le abonará en totalidad desde la fecha que se indica, día siguiente al en que la entenada contrajo matrimonio previa deducción de las cantidades percibidas desde dicha fecha.

(E) Dicha pensión la percibirán por partes iguales y mano del tutor legal durante la menor edad: la hembra en tanto permanezca soltera y D. Francisco y D. José hasta el 11 de abril de 1927 y 17 de septiembre de 1932 en que respectivamente cumplirán los 24 años de edad, cesando antes si obtienen empleo retribuido por fondos públicos; bien entendido que si alguno muere o pierde la aptitud legal para el percibo, su parte acrecerá las de los que la conserven, sin necesidad de nueva declaración. Habitan en esta Corte, calle de Hortaleza, 106.

(F) Habita en esta Corte, calle de San Vicente baja, 59.

(G) Habita en esta Corte, calle del León, 27, 3.^o

(H) Dicha pensión se distribuirá en la siguiente forma: la mitad percibirá la viuda y la otra mitad por partes iguales y mano del tutor legal los huérfanos, la hembra en tanto se conserve soltera y D. Luis y D. Justino hasta el 4 de septiembre de 1921 y 29 de junio de 1927 en que respectivamente cumplió y cumplirá los 24 años de edad, cesando antes si obtienen empleo retribuido por fondos públicos; bien entendido que si alguno de los huérfanos muere o pierde la aptitud legal para el percibo, su parte acrecerá las de los que la conserven sin necesidad de nueva declaración. Habitan en esta Corte, calle de Velázquez, 72.

Madrid 31 de enero de 1922.—El General Secretario, *Luis Quintas*.

PARTE NO OFICIAL

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DE INFANTERIA

RELACION mensual, con arreglo al artículo 38 del reglamento, de los señores socios de la misma que han fallecido en las fechas que se indican, cuyos expedientes han sido aprobados, con expresión de las personas que han percibido o percibirán la cuota de auxilio que determina el artículo 21 del citado reglamento y cuerpos a que se remite dicha cuota.

CLASES	NOMBRES	Fechas del fallecimiento			NOMBRES DE LAS PERSONAS que han de percibir la cuota de auxilio	Cantidad que se remite...	CUERPOS a que se remiten las letras
		Día	Mes	Año			
Alférez	D. Enrique Moreno Pascuan	31	agosto	1920	Su madre D. ^a María Pascuan Visso	1.000	Grupo de F. R. I. Larache, 4.
Capitán	» José Domenech Alberich	30	nobre	1920	Su viuda D. ^a María Coronas Corominas	1.000	Zona Tarragona, 19.
Comandante	» Domingo Pujol Vidal	14	dicbre	1920	Sus hijos D. José y D. ^a Concepcion Pujol	1.000	Idem.
Gral. brigada	Excmo. Sr. D. Jesús Cánovas Crespo	5	enero	1921	Su viuda D. ^a Agustina Mayans Coll	1.000	Idem.
Teniente	D. José Egea Gallego	7	idem	1921	Su viuda D. ^a Josefa Martín Guerrero	1.000	Idem Málaga, 11.
Comandante	» Antonio Permarch de Moles	8	idem	1921	Su hijo D. Justo Permarch	250	Secretaría.
Coronel	» Carlos Carranque Marín	9	idem	1921	Su hija D. ^a Concepción Carranque	1.000	Zona Málaga, 11.
Capitán	» Manuel Martínez Troitero	9	idem	1921	Su viuda D. ^a Jesusa Palacios Santos	1.000	Idem Cuenca, 4.
Anticipos							
Teniente	D. Juan Cordero Arronte	30	julio	1921	Su padre D. Bernardino Cordero	1.000	Tropas P. I. Melilla.
Alférez	» José Díaz Sánchez	30	idem	1921	Su padre D. José Díaz Sánchez	1.000	Reg. Africa, 68.
Teniente	» Rafael Salamanca Jiménez	30	idem	1921	Su madre D. ^a Clotilde Jiménez González	1.000	Idem Melilla, 59.
Otro	» Juan de María Fernández Valderrama	2	agosto	1921	Su padre D. Juan Luis de María García	1.000	Tropas P. I. Melilla.
Capitán	» Marciano González Valles	2	idem	1921	Su viuda D. ^a Herminia Pahiza López	1.000	Reg. Africa, 68.
T. coronel	» José Piqueras Trives	2	idem	1921	Su viuda D. ^a Rita Trives Torregrosa	1.000	Idem.
Teniente	» Julián San Román Alvarez	22	ocbre.	1921	Su madre D. ^a Amelia Alvarez Delgado	1.000	Alcalde de Verín (Orense).
Capitán	» Miguel Rivas Romero	23	idem	1921	Su viuda D. ^a Ana Lladó Morales	1.000	Zona Ciudad Real, 3.
T. coronel	» Enrique Armesto López	24	idem	1921	Su viuda D. ^a Mercedes Porras Carpintero	1.000	Idem Orense, 44.
Alférez	» Antonio Abad Fidalgo	25	idem	1921	Su viuda D. ^a Josefa Fidalgo Menéndez	1.000	Idem Coruña, 42.
Otro	» Carlos García Fernández	31	idem	1921	Su madre D. ^a Marcelina Fernández	1.000	Tercio de Extranjeros.
Capitán	» Francisco Menéndez Arango	7	nobre.	1921	Su viuda D. ^a Francisca Javiera Dergui	1.000	Reg. de Extremadura, 15.
Comandante	» José Fernández Jiménez	8	idem	1921	Su viuda D. ^a Angeles Francisco y su hijo D. José Fernández	1.000	Zona Málaga, 11.
Capitán	» Tomás Poch Estivill	15	idem	1921	D. ^a Mariana Poch Bové	1.000	Idem Tarragona, 19.
Coronel	» Antonio Moreno Acosta	16	idem	1921	Su viuda D. ^a Purificación Quesada	1.000	Reg. Córdoba, 10.
Capitán	» Fernando Diego Gonzalo	19	idem	1921	Su viuda D. ^a Segunda Echevarría	1.000	Zona Pampiona, 35.
T. coronel	» Emilio Ibáñez Aliaga	20	idem	1921	Su viuda D. ^a Amelia Sáenz Ferrer	1.000	Idem Alicante, 14.
Capitán	» Miguel Barquero Toranzo	21	idem	1921	Su viuda D. ^a Enriqueta Samaniego	1.000	Idem Zamora, 37.
Otro	» José Solorzano Costa	24	idem	1921	Su viuda D. ^a Dolores García Ramos	1.000	Bón. Caz Gomera, Hierro, 23.
Comandante	» Marcelino Fernández Barrio	26	idem	1921	Sus hijas D. ^a María Fernanda y D. ^a María Cruz Fernández Varela	1.000	Zona León, 47.
Capitán	» Estanislao Gracia Lozano	28	idem	1921	Su viuda D. ^a Cipriana Diaz Santos	1.000	Idem Logroño, 31.
Comandante	» Dionisio González Martín	1	dicbre	1921	Su viuda D. ^a Carmen Cubeña	1.000	Secretaría.
Teniente	» Isidro Martínez Vega	5	idem	1921	Su viuda D. ^a Carmen Alonso	1.000	Zona León, 47.
Comandante	» Pascual Cid Montes	5	idem	1921	Su viuda D. ^a Rosario Hidalgo Toledo	1.000	Idem Pontevedra, 45.

D. O. núm. 26

2 de febrero de 1922

CLASES	NOMBRES	Fecha del fallecimiento			NOMBRES DE LAS PERSONAS que han de percibir la cuota de auxilio	Cantidad que se remite..	CUERPOS a que se remiten las letras
		Día	Men	Año			
Comandante...	D. Ramón Ibáñez Cerezo.....	7	diciembre	1921	Su viuda D.ª Matilde Rubio Soler.....	1.000	Secretaría.
Alférez.....	» Pedro Soria Cortés.....	20	idem.	1921	Su viuda D.ª Enriqueta Orrit Florencia.....	1.000	Habilit.º ret.ºº (E. R.) 3.ª reg.
Gral. brigada..	Excmo. Sr. D. José Iglesias Sopena.....	27	idem.	1921	Su viuda D.ª Eulogia Alcibar.....	1.000	Secretaría.
Expedientes faltos de documentos							
Teniente.....	D. Luis Arjona García.....	27	Julio..	1921		1.000	Reg. Melilla, 59.
Alférez.....	» Julio Moral Moral.....	27	idem.	1921		1.000	Idem Ceriñola, 42.
Capitán.....	» Aristides Corch Pi.....	27	idem.	1921		1.000	Idem.
Otro.....	» Jesús Robles Ruiz.....	27	idem.	1921		1.000	Idem.
Teniente.....	» José Castrillón Sánchez.....	27	idem.	1921		1.000	Idem.
Otro.....	» Andrés Lostán Sánchez.....	27	idem.	1921		1.000	Idem.
Otro.....	» Federico Sabau Resado.....	27	idem.	1921		1.000	Idem Melilla, 59.
Teniente.....	» Nicolás Suárez Cantón Llanes.....	27	agosto	1921		1.000	Tropas P. I. Melilla.
Otro.....	» Martín Penche Martínez.....	8	sebre.	1921		1.000	Reg. Talavera, 15.º cab.ª
Otro.....	» Joaquín Moore de Pedro.....	10	ocbre.	1921		1.000	Secretaría.
Otro.....	» Fernando Barco Gallego.....	4	nobre.	1921		1.000	Idem
Capitán.....	» Miguel Gascón Aguiñé.....	11	idem.	1921		1.000	Reg. Aragón, 21.
Otro.....	» Juan Sos Ruiz.....	24	idem.	1921		1.000	Idem Soria, 9.
T. coronel....	» Eugenio Calvo Blanco.....	25	idem.	1921		1.000	Idem Melilla, 59.
Capitán.....	» Enrique Sánchez Monge.....	25	idem.	1921		1.000	Idem Gerona, 22.
Gral. brigada..	Excmo. Sr. D. Juan Amoedo Baudet.....	3	diciembre	1921		1.000	Zona Barcelona, 18.
Coronel.....	D. Joaquín Bassols Oliván.....	12	idem.	1921		1.000	Idem
Capitán.....	» Eulogio Arribas Núñez.....	18	idem.	1921		1.000	Secretaría.
Otro.....	» Cipriano Fernández Fernández.....	23	idem.	1921		1.000	Zona Barcelona, 18.
Otro.....	» Eduardo Barrón Martín.....	1	enero.	1922		1.000	Secretaría.
Total.....						54.250	

Notas: Quedan pendientes de publicación, hoy fecha, 386 defunciones, que deducido el anticipo que tienen percibido, importan las cuotas 386.000 pesetas. Los justificantes de las defunciones publicadas se encuentran en esta Secretaría a disposición de los señores socios que deseen examinarlos, en todos los días de oficina. Se recuerda a los señores primeros jefes de cuerpo, tengan muy presente que en las relaciones de subscriptores que remitan a esta Presidencia, ha de consignarse el mes a que corresponden las cuotas descontadas a los socios, así como también las escalas a que pertenecen, o situación. Han dejado de remitir las cuotas del mes actual los cuerpos siguientes: Regimientos Granada, 34, Murcia, 37, Ceriñola, 42, Centa, 60 Tenerife, 64 La Corona, 71, Badajoz, 73 y Ordenes Militares, 77; Batallones Cazadores Cataluña, 1, Las Navas, 10 y Mérida, 13. Zonas, Toledo, 2, Badajoz, 5, Málaga, 11, Barcelona, 18, Coruña, 42, Orense, 44, Palma, Tenerife La Palma y Gran Canaria. Habilitación Gobiernos y Comandancias, 3.ª región; de retirados (E. R.) 3.ª; de disponibles, 3.ª; de clases de la 5.ª; de Plazas, 8.ª; clases de Melilla y Larache. Madrid 31 de diciembre de 1921.—El Teniente coronel Secretario, —Francisco Novella.—V.ºB.º—El General Vicepresidente, Feijóo.

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUMERA